

refiere el apartado c) del artículo 17 del Reglamento de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287/1961, de 13 de julio, el concursante que a continuación se expresa:

#### Capataz de Cuadrilla

Número: 1. Nombre y apellidos. Don Juan Manuel Royo Lombarda.

Aprobada por la superioridad en 20 de diciembre de 1973 la correspondiente propuesta de admisión formulada por el Tribunal examinador, ha quedado admitido el concursante citado.

En el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de la presente, deberá tomar posesión de su cargo en esta Jefatura e incorporarse al servicio, sin cuyo requisito será nulo y sin efecto su nombramiento, conforme a lo prevenido en el artículo 23 del citado Reglamento.

Zaragoza, 25 de enero de 1974.—El Ingeniero Jefe. Luis Carrión.—807 E.

**RESOLUCION de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife por la que se hace pública la convocatoria de las pruebas selectivas restringidas para cubrir por concurso oposición una plaza de Auxiliar de Delineación vacante en la plantilla de esta Junta.**

Vacante una plaza de Auxiliar de Delineación en la Plantilla de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife del Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre régimen jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1953 y una vez cumplidos los trámites que señala la Disposición Transitoria Primera y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º 2.d) del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971 de 23 de julio, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

###### 1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Auxiliar de Delineación dotada en las plantillas presupuestarias del Organismo Autónomo.

1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la Disposición Transitoria Primera del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta disposición.

###### 1.3. Incompatibilidad.

La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria, estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971 por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

###### 1.4. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición restringido que constara de las siguientes fases:

La primera, que consistirá en la realización de ejercicios teóricos o prácticos sobre generalidades de dibujo y aritmética.

La segunda comprenderá la realización de trabajos teóricos o prácticos sobre la técnica del dibujo a mano alzada y sobre geometría, según el programa de la presente oposición.

La tercera versará sobre la realización de trabajos teóricos o prácticos sobre temas relacionados con el cálculo, construcción y legalización del Ministerio de Obras Públicas, según el programa que se acompaña a esta convocatoria.

La cuarta y última fase queda supeditada a los superiores méritos presentados.

Cada una de las distintas pruebas tendrá carácter eliminatorio.

##### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

###### 2.1. Generales.

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los 30 días hábiles señalados para la presentación de documentos.

f) Carecer de antecedentes penales.

g) Haber sido clasificado por la Presidencia del Gobierno dentro de los grupos b) o d) de la Disposición Transitoria Primera del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, habiendo prestado servicios ininterrumpidos en esta Junta Administrativa de Obras Públicas por un periodo superior a los dos años al 4 de septiembre de 1971 y continuar prestándolos hasta la celebración de las pruebas selectivas.

Salvo el señalado en el apartado e), todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

##### 2.2. De orden personal.

Se tendrán en cuenta todos los méritos que puedan aportar y preferentemente los servicios prestados a la Administración en el desempeño de las funciones propias a que se refiere la plaza a cubrir.

#### 3. SOLICITUDES

##### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener la plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

##### 3.2. Organo a quien se dirige.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se dirigirán al excelentísimo señor Gobernador Civil Presidente de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife. Dicha solicitud deberá ajustarse al modelo normalizado de la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de fecha 30 de mayo último («Boletín Oficial del Estado» número 134 de 5 de junio de 1973).

##### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

##### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

##### 3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 250 pesetas.

##### 3.6. Forma de efectuar el importe.

Cuando la presentación de solicitudes se verifique en el Registro General de esta Junta directamente, se abonará dicha cantidad al mismo tiempo de presentar la instancia, retirándose por el presentador el correspondiente recibo.

En caso de presentarse la solicitud en la forma del citado artículo 66, se hará constar en la instancia la fecha del giro postal y el número de su resguardo.

##### 3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

#### 4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

##### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, por esta Presidencia se aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, relacionándose el nombre de los opositores así como el número de su documento nacional de identidad, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 4.4. Lista definitiva.

Por la Presidencia de esta Junta se dictará resolución aceptando o rechazando las reclamaciones formuladas, en su caso, contra la lista provisional y aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», consignándose el número del documento nacional de identidad de cada opositor.

#### 4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la publicación de la mencionada lista definitiva.

### 5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

#### 5.1. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará integrado por el excelentísimo señor Presidente, el Ingeniero Director Técnico, un representante de la Dirección General de la Función Pública y el Secretario Contador del Organismo, o las personas que reglamentariamente les sustituyan a cuyos efectos serán nombrados los suplentes correspondientes.

#### 5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificando a la Autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

5.5. El Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de estas bases así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

5.6. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres miembros como mínimo, titulares o suplentes, de modo indistinto.

### 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

#### 6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo del concurso-oposición es el siguiente:

#### PROGRAMA

##### PRIMERA PRUEBA

#### 1.1. Técnica de delineación, materiales y reproducción de planos.

1.1.1. Papeles. Plásticos. Soportes. Deformaciones térmicas e higroscópicas. Tolerancias.

1.1.2. Lápices y tintas.

1.1.3. Técnicas de dibujo sobre distintos materiales plásticos.

1.1.4. Precauciones a emplear en el manejo de papeles y en su archivo.

1.1.5. Construcción, comprobación y uso de escalas y círculos graduados.

1.1.6. Comprobación, rectificación y manejo de reglas y plantillas.

1.1.7. Descripción y uso de pantógrafos.

1.1.8. Descripción y uso del compás de proporciones.

1.1.9. Descripción y uso de coordinatógrafos.

1.1.10. Descripción y uso de planímetros. Comprobaciones.

1.1.11. Descripción y uso de perspectógrafos.

1.1.12. Normas U. N. E. sobre formatos y plegado de planos.

1.1.13. Rotulación fotomecánica. Fondos y tramas.

1.1.14. Reproducción de planos. Nociones generales sobre las distintas técnicas al uso. Fotografía. Serigrafía.

1.1.15. Archivo de planos.

#### 1.2. Rotulación.

1.2.1. A pulso.

1.2.2. Delineada.

1.2.3. Mecánica.

1.2.4. Rotulos adhesivos y tramas.

1.2.5. Fotomecánica.

#### 1.3. Escalas.

1.3.1. Definición y clases de escalas.

1.3.2. Cálculo numérico.

1.3.3. Gráficas.

1.3.4. Ampliaciones y reducciones.

1.3.5. Pantógrafo y compás de proporciones.

1.3.6. Uso y manejo de escalas profesionales.

#### 1.4. Acotaciones.

1.4.1. Teoría del acotado.

1.4.2. Cotas de dimensión.

1.4.3. Cotas de situación.

1.4.4. Selección de cotas.

1.4.5. Correlación de cotas.

1.4.6. Colocación de cotas.

1.4.7. Acotado en espacio limitado.

1.4.8. Revisión de cotas.

1.4.9. Tolerancias acumulativas.

1.4.10. Tolerancias por simetría.

1.4.11. Tolerancia de concentricidad.

1.4.12. Tolerancia sobre ejes.

1.4.13. Tolerancia para cotas angulares.

#### 1.5. Dibujos de proyecciones.

1.5.1. Proyecciones diédricas.

1.5.2. Combinaciones de vistas.

1.5.3. Disposición alternativa de las vistas.

1.5.4. Proyecciones de aristas y superficies.

1.5.5. Representación de líneas ocultas.

1.5.6. Desarrollo e intersección de superficies.

1.5.7. Perspectiva axonométrica.

1.5.8. Perspectiva isométrica.

1.5.9. Dibujo isométrico.

1.5.10. Perspectiva dimétrica.

1.5.11. Perspectiva trimétrica.

1.5.12. Perspectiva caballera.

1.5.13. Perspectiva cónica.

#### 1.6. Dibujos de secciones.

1.6.1. Sección total.

1.6.2. Media sección.

1.6.3. Corte interrumpido.

1.6.4. Sección girada.

1.6.5. Secciones de detalle o secciones desplazadas.

1.6.6. Sección auxiliar.

1.6.7. Sección espectral.

1.6.8. Código para los materiales en sección.

1.6.9. Secciones convencionales.

#### 1.7. Aritmética.

1.7.1. Idea de conjunto. Diagrama de Venn. Diagrama lineal. Conjuntos ordenados. Los números naturales. Sistemas de numeración. Adición y sustracción de números naturales. Propiedades. La división exacta. La división entera.

1.7.2. Números decimales. Propiedades. Adición y sustracción de números decimales. Propiedades. Multiplicación y división de números decimales. Propiedades.

1.7.3. El número entero. Adición y sustracción de números enteros. Propiedades. Sumas algebraicas. Multiplicación de números enteros. Propiedades. División exacta de números enteros. Propiedades. Raíz cuadrada de números enteros. Propiedades.

1.7.4. Divisibilidad numérica. Criterios de divisibilidad. Números primos. Máximo común divisor. Mínimo común múltiplo.

1.7.5. Fracciones. El número racional. Adición y sustracción de números racionales. Propiedades. Multiplicación de números racionales. Propiedades. División de números racionales. Potencias y raíces de números racionales. Fracciones decimales. Los números reales.

#### 1.8. Álgebra.

1.8.1. Expresiones algebraicas. Monomios. Producto de monomios. Cociente de monomios. Binomios.

#### SEGUNDA PRUEBA

#### 2.1. Dibujo sombreado.

2.1.1. Tipos de dibujos sombreados.

2.1.2. Sombreado de proyecciones diédricas.

2.1.3. Sombreado lineal o de rayado.

2.1.4. Sombreado en las distintas clases de perspectivas.

2.1.5. Sombreado a lápiz.

2.1.6. Sombreado a plumilla.

2.1.7. Sombreado en acuarela o lavado.

## 2.2. Dibujo de esquemas ilustrativos en perspectiva.

- 2.2.1. Métodos.
- 2.2.2. Esquematación axonométrica.
- 2.2.3. Esquematación oblicua.
- 2.2.4. Esquematación cónica.
- 2.2.5. Esquematación de memoria.

## 2.3. Dibujo de esquemas técnicos.

- 2.3.1. Métodos.
- 2.3.2. Tipos de esquemas técnicos.
- 2.3.3. Trazado de un esquema, medición y acetado.

## 2.4. Dibujo de taller (maquinaria de Obras Públicas).

2.4.1. Dibujos de conjunto o montaje, dibujo de detalle, dibujos de trabajo, dibujos de engranajes cilíndricos, dibujos de cremalleras, dibujos de engranajes cónicos, diagramas de levas, tipos de levas, leva plana, leva cilíndrica, dibujos de plantillas y dispositivos, dibujos para piezas fundidas, dibujos de piezas forjadas o estampadas, dibujos de piezas labradas a máquina.

## 2.5. Dibujo estructural.

- 2.5.1. Dibujo de estructuras de acero.
- 2.5.2. Dibujo de estructuras de hormigón armado.
- 2.5.3. Dibujo de estructuras de madera.
- 2.5.4. Dibujo de estructuras de obras de fábrica.
- 2.5.5. Planos de estructuras.

## 2.6. Dibujo de soldadura.

- 2.6.1. Tipos de soldadura.
- 2.6.2. Clasificación de juntas soldadas.
- 2.6.3. Símbolos básicos.
- 2.6.4. Especificación, dimensiones y cotas de soldadura.
- 2.6.5. Planos de soldadura.

## 2.7. Dibujo de tubería.

- 2.7.1. Roscas para tubos.
- 2.7.2. Accesorios para tubos.
- 2.7.3. Especificación de accesorios.
- 2.7.4. Uniones y manguitos.
- 2.7.5. Válvulas.
- 2.7.6. Planos de tuberías.

## 2.8. Dibujo cartográfico.

- 2.8.1. Dibujo topográfico según normas del Instituto Geográfico y Catastral.
- 2.8.2. Planos de deslinde.
- 2.8.3. Plano de levantamiento planimétrico de un terreno.
- 2.8.4. Plano parcelario.
- 2.8.5. Plano de ciudad.
- 2.8.6. Plano de curvas de nivel.
- 2.8.7. Cartas marinas.
- 2.8.8. «Guía Nacional de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas», preparación de su minuta, clisés y grabado.
- 2.8.9. Mapas panorámicos o de paisaje.
- 2.8.10. Interpretación de mapas. Localización y determinación de puntos sobre un mapa por medio de coordenadas geográficas.
- 2.8.11. Proyecciones. Generalidades. Proyecciones cilíndricas, cónicas y azimutales. Escalas numéricas y gráficas.
- 2.8.12. Dibujo de originales y separación de colores para la preparación de «limpios». Los sistemas de impresión. Estampación litográfica offset. Teoría del color.
- 2.8.13. Trabajos del Instituto Geográfico y Catastral.
- 2.8.14. Principales ediciones cartográficas del suelo nacional realizadas por el Instituto Geográfico y Catastral y por otros Organismos.
- 2.8.15. La fotografía aérea. Su valor en la representación gráfica del suelo. Sus errores y correcciones.

## 2.10. Geometría.

- 2.10.1. El plano. La línea recta. El semiplano. El punto. Haz de rectas. La recta y la semirecta. Segmentos rectilíneos. Ángulos.
- 2.10.2. La igualdad de figuras. Movimientos del plano sobre sí mismo. La simetría axial. Propiedades. La traslación en el plano. El giro en el plano. Simetría respecto de un punto y respecto de un eje.
- 2.10.3. Medidas de longitudes. Definición de adición de longitudes. Propiedades. Unidades de longitud. Cambio de unidad.
- 2.10.4. Triángulos. Elementos geométricos de los triángulos. Paralelogramos. Construcción de paralelogramos. Clasificación de los paralelogramos.
- 2.10.5. Área de una figura. Áreas del cuadrado y del rectángulo. Unidades de áreas. Cambio de unidad. Unidades agrarias. Áreas de otras figuras planas.
- 2.10.6. La circunferencia y el círculo. Posiciones de una recta respecto a una circunferencia. Arcos y cuerdas de una circunferencia. Medidas de arcos y ángulos. Unidades de arco. Operaciones con medidas angulares. Longitud de la circunferencia y área del círculo.

2.10.7. Proporcionalidad de segmentos. Construcciones. Similitud de triángulos. Criterios. Construcción de triángulos semejantes. Compás de reducción. Similitud de polígonos. Razón de las áreas y construcción de polígonos semejantes.

2.10.8. Teorema de Pitágoras. Resoluciones de triángulos rectángulos. Equivalencias de figuras. Construcción de polígonos regulares. Área de los polígonos regulares.

2.10.9. Geometría del espacio. El plano. Teoremas fundamentales. Paralelismo de rectas y planos. Perpendicularidad de rectas y planos. Ángulos diedros. Ángulos poliedros. Simetría en el espacio.

2.10.10. El cubo. El ortoedro. Paralelepípedos. Volumen. Unidades de volumen. Medición de volúmenes. Cambio de unidad. Unidades de masa (peso). Comparación de las unidades de capacidad, masa y volumen.

2.10.11. Poliedros. Construcción de los poliedros regulares. Los prismas. Área lateral y total del prisma recto. Fórmulas del volumen del ortoedro. Volumen de un prisma cualquiera.

2.10.12. Pirámides. Tronco de pirámide. Áreas laterales de la pirámide y del tronco de pirámide. Volúmenes. Estudio análogo del cilindro y el cono.

2.10.13. La esfera. Zona esférica y segmento esférico. Huso esférico y cuña esférica. Área y volumen de la esfera. Medida del tiempo.

2.10.14. Funciones y gráficos. Representación gráfica de funciones dadas por una ecuación. Clasificación de las funciones. Representación gráfica de la función entera. Función exponencial.

## TERCERA PROBEA

## 3.1. Descripción y uso de la regla de cálculo.

- 3.1.1. Multiplicación y división.
- 3.1.2. Elevaciones a cuadrados y cubos.
- 3.1.3. Extracción de raíces cuadradas y cúbicas.

## 3.2. Interpretación de croquis y planos.

3.2.1. Interpretación de los croquis de un terreno que se indique o de los que se refieran a elementos de maquinaria o de construcción, para desarrollar, a su vista, los dibujos definitivos correspondientes.

3.2.2. Desarrollo de planos de detalle de las partes que se señalen.

3.2.3. Valoración de superficies, volúmenes y pesos, según se solicite.

## 3.3. Levantamiento de planos.

3.3.1. Toma de datos de campo y construcción. Triangulación. Nivelación. Aparatos empleados en topografía y fotogrametría. Cálculo de libretas de campo.

3.3.2. Levantamiento de pequeñas parcelas de terreno o de plantas de edificios u otras construcciones, fijando las magnitudes correspondientes para hacer su representación gráfica.

3.3.3. Dibujo de plantas en el sistema de planos acotados, perfiles longitudinales y secciones transversales de un trazado.

## 3.4. Nociones de legislación.

3.4.1. Estructura del Estado español. Organos políticos fundamentales y estudio de las funciones de cada uno de ellos.

3.4.2. Leyes Fundamentales. Fuero de los Españoles. Fuero de Trabajo. Sucesión. Cortes Españolas. El Referéndum.

3.4.3. Concepto y fines de la Administración. Funcionarios públicos. Su concepto. Principales derechos y obligaciones. El régimen especial de clases pasivas.

3.4.4. Administración del Estado. Funciones principales del Jefe del Estado, los Ministros, los Subsecretarios y los Directores generales.

## 3.5. Funciones y organizaciones del Ministerio de Obras Públicas.

3.5.1. Administración Central. Organos consultivos asesores. Delegaciones Provinciales del M. O. P. Entidades estatales autónomas.

3.5.2. Subsecretaría. Subdirección General de Régimen Interior. Secciones que la integran.

3.5.3. Secretaría General Técnica. Vicesecretarías Generales Técnicas. Gabinetes adscritos a cada una de ellas. Oficina de Prensa.

3.5.4. Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales. Subdirección General de Estudios y Coordinación y Subdirección General de Proyectos y Obras. Secciones dependientes de ellas. Gabinete Técnico. Jefaturas Regionales de Carreteras y Jefaturas Provinciales de Carreteras.

3.5.5. Dirección General de Obras Hidráulicas. Subdirección General de Explotación Hidráulica y Coordinación y Subdirección General de Fomento Hidráulico. Secciones dependientes directamente del Director general. Comisaría de Aguas. Servicios Hidráulicos.

3.5.6. Dirección General de Puertos y Señales Marítimas. Subdirección General de Puertos y Secciones dependientes de ella. Jefatura de Costas y Puertos.

3.5.7. Dirección General de Transportes Terrestres. Subdirección General de Transportes Terrestres y Secciones depen-

dientes de ellas, Gabinete Técnico, Jefatura de Proyecto y Estudios Ferroviarios, Jefaturas Regionales de Transportes, Jefaturas de Construcción de F. F. C. C.

#### 6.2. *Comienzo de los ejercicios.*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

#### 6.3. *Identificación de los opositores.*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

#### 6.4. *Orden de actuación.*

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público que se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 6.5. *Llamamientos.*

Los candidatos serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, siendo excluidos de la oposición aquellos que no compareciesen, sea cualquiera la causa.

#### 6.6. *Fecha, hora y lugar de comienzo de las pruebas.*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

#### 6.7. *Anuncios sucesivos.*

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de esta Junta.

#### 6.8. *Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes careciese de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

### 7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

#### 7.1. *Plazo en que se publicará la calificación.*

La calificación de cada ejercicio se hará pública en el tablón de anuncios de la Junta Administrativa, a las veinticuatro horas, como máximo, de su terminación.

#### 7.2. *Sistema de calificación de los ejercicios.*

Los ejercicios se calificarán de la siguiente forma:

Respecto a las tres primeras fases, se puntuarán de cero a diez puntos, y respecto a la 4.ª fase de valoración de méritos, será la siguiente: Por cada año o fracción de año de servicios prestados en el Organismo, 0,50 puntos; por puesto de trabajo desempeñado análogo al que se solicita, 0,25 puntos.

Todas las pruebas tendrán carácter eliminatorio y, por consiguiente, los concursantes que no obtengan la calificación mínima de cinco puntos en cada una de ellas quedarán automáticamente eliminados del concurso-oposición.

### 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

#### 8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

#### 8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

### 9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

#### 9.1. *Plazo y falta de presentación de documentos.*

Los opositores aprobados en primer lugar aportarán, dentro del de treinta días naturales, a partir de la propuesta de nombramiento, que le será comunicada, los documentos que acrediten que reúnen las condiciones exigidas en esta convocatoria, que son los siguientes:

a) Partida de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Para los aspirantes femeninos, aportar certificado acreditativo de haber cumplido o estar exenta del servicio social de la mujer.

e) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeles que justifique el carecer de antecedentes penales que le inhabiliten para ejercer funciones públicas.

f) Certificado que acredite su clasificación dentro de los grupos b) o d) de la disposición transitoria primera de los Estatutos de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

Si dentro del plazo indicado, y salvo fuerza mayor, los opositores aprobados no presentaran dicha documentación completa, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad de la instancia. En este caso, la Comisión Ejecutiva formulará propuesta adicional en favor del opositor que le siga en el orden de puntuación.

### 10. NOMBRAMIENTOS

#### 10.1. *Nombramiento definitivo.*

El excelentísimo señor Presidente de la Comisión Ejecutiva de la Junta procederá al nombramiento de funcionario de carrera del candidato apto, sometiendo dicho nombramiento a la aprobación del excelentísimo señor Ministro del Departamento. El nombramiento definitivo se hará con efectos de todo orden desde la toma de posesión como funcionario electo.

### 11. TOMA DE POSESIÓN

#### 11.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos legales exigidos.

#### 11.2. *Ampliación.*

La Junta podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudica a terceros.

### 12. NORMA FINAL

#### 12.1. *Recurso de carácter general contra el concurso oposición restringido.*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santa Cruz de Tenerife, 11 de octubre de 1973.—P. A. de la Junta, el Secretario Contador sectal, Juan N. Lecuona Castro.—El Presidente, Cándido L. García Sanjuán.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 17 de enero de 1974 por la que se declara desierto el concurso de traslado para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Fisiología Animal» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Complutense de Madrid.

Ilmo. Sr.: Por falta de aspirantes al concurso de traslado anunciado por Resolución de 17 de noviembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre) para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Fisiología Animal» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Complutense de Madrid. Este Ministerio ha resuelto declarar desierto dicho concurso y vacante la indicada plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1974.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Luis Suárez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.